



Regulariza Ordena pago que se indica

SANTIAGO, 1292 - 28/04/20

VISTOS: Lo dispuesto DFL N°149 de 1981, la Resolución Universitaria N°9027, de 2009 que crea Centro CEDENNA, el Manual de Procedimientos Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, de 2014, la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución Universitaria N°3722, de 12.07.2018.

CONSIDERANDO:

Que Cedenna como Centro de Excelencia para el Desarrollo de Nanociencia y Nanotecnología, realiza actividades de investigación y desarrollo, para lo cual requiere que sus investigadores, alumnos de pre y postgrado - de nuestra Corporación y de otras instituciones académicas - participen activamente en: publicación de papers, asistencias y participación a congresos, seminarios, workshop, simposium, además de realizar estadías de investigación nacionales como internacionales.

Que el Sr. Espejo viajó a la V Región a retirar materiales de laboratorio en la Universidad Técnica Federico Santa María, el día 7 de abril de 2020.

RESUELVO:

1. ORDÉNASE el pago de \$28.786.- (Veinte y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos) por concepto de alimentación y vivienda a externo Sr. ALVARO ESPEJO PIÑA, Rut [REDACTED] nacionalidad chilena, quien viajó a la V Región, Valparaíso para retirar desde la Universidad Técnica Federico Santa María, materiales de laboratorio. Dicha actividad se desarrolló el 7 de abril de 2020.

2. El gasto de \$28.786.- (Veinte y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos) será imputado a la cuenta corriente N°63-84061-0 del Banco Santander Santiago, Proyecto Basal Cedenna, código 1334, C.C. 11, Item G267.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JULIO ROMERO FIGUEROA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JRF/DAD/jzl

Distribución:

- 1 Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- 1 CEDENNA
- 1 Departamento Finanzas
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central